



Escrita para el Rey

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Valga para el año de mil ochocientos y nueve

y si mal no me acuerdo a las leyes del Reino es  
que los decretos de un Ayuntamiento no puedan revocarse  
se por el mismo sin nuevas y poderosas razones  
que le muevan a hacerlo, preserva la utilidad  
de los votos de los H. Capitulares y deservidos, y por  
del Sr. M. Mayor que cada uno en su lugar  
deponga las nuevas razones que le han movido  
de p.ª para tanto, por ser lo contrario irrevocable  
como a un Ayuntamiento.

Y habiendole mandado por su M.ª q. cada uno de los  
Capitulares q. han intervenido su voto expongan  
las razones q. a ello les hayan movido a fin de  
que pueda ilustrarse el Ayuntamiento y proceder  
con mas pleno conocimiento.

El Sr. Juan Garcia dijo que las razones q. han  
movido hacen el haver representado q. los  
gouernos del Reino existian vigorosamente y se les  
veyere de ellos.

El Sr. Juan de Haro dijo: que las razones q. a  
le han movido para representar se han sido  
de cuenta q. el escrito presentado y que se ha  
de la traxera sido para q. se nombrase el Reino  
por haverlo asi dexado el Tribunal de  
Turisna, pero q. unrigenado de que  
lo el para q. queda si deve o no nombrarse

